

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 15/10/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para realizar estancias predoctorales en universidades y centros de investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM cofinanciadas por el convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander. BDNS (Identif.): 590186. [2021/11379]

BDNS (Identif.): 590186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590186>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de doctorado de la UCLM, excepto el personal investigador en formación contratado por convocatorias FPI, FPU, Marie Curie.
- Acreditar estar matriculado en cualquiera de los programas oficiales de doctorado de la UCLM en segundo año o posteriores de tutela académica en el curso 2021-22, y durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación.
- No haber realizado una estancia predoctoral en el extranjero con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta convocatoria, de duración igual o superior a los 3 meses.
- No estar en posesión del título de doctor en la fecha de finalización de la estancia.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas destinadas a financiar la realización de estancias de investigación en centros internacionales de prestigio por estudiantes de doctorado de la UCLM para el desarrollo de proyectos relacionados con la temática de la tesis doctoral. El proyecto a desarrollar por los estudiantes de doctorado podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

La estancia financiada tendrá una duración mínima de 1 mes y máximo de 3 meses. Las estancias se podrán realizar desde día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte del texto de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria es de 100.000 euros. Las dotaciones de las ayudas serán de 1.000 euros mensuales (exentas de IRPF). Además, se complementará con una bolsa de viaje de 300 euros para un destino europeo y de 600 euros para un destino no europeo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 10 de noviembre de 2021.

Sexto. Otros datos.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentando el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, del Banco Santander: www.becas-santander.com

Así mismo, las solicitudes se presentarán a través del siguiente enlace: https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=2_37

El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Carta de invitación del responsable del Departamento o Centro receptor.
- Memoria, con una extensión máxima de dos folios, del proyecto que se pretende desarrollar durante el período de la estancia y aprobación del director de tesis.
- Declaración responsable firmada por el solicitante, en la que indique no haber realizado una estancia predoctoral en el extranjero con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta convocatoria, de duración igual o superior a los 3 meses.
- Curriculum Vitae del solicitante, introduciendo los méritos a valorar según el Anexo I, que deberán ser debidamente justificados.

Albacete, 15 de octubre de 2021

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ